



**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 2104**

**ARICA, 23 AGO 2018**

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta 1434 de fecha 26 de junio de 2018, que aprueba bases administrativas, técnicas y anexos respecto de la licitación pública denominada “Arriendo de Enlaces de Voz y Datos para Dependencias del Gobierno Regional y Consejo Regional de Arica y Parinacota”.
2. Resolución Exenta N° 1782 de fecha 31 de julio de 2018, que adjudica la Licitación Pública “Arriendo de Enlaces de Voz y Datos para Dependencias del Gobierno Regional y Consejo Regional de Arica y Parinacota”.
3. Contrato de fecha 01 de agosto de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Telefónica Empresa Chile S.A., respecto de la licitación pública denominada “Arriendo de Enlaces de Voz y Datos para Dependencias del Gobierno Regional y Consejo Regional de Arica y Parinacota”.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario darle aprobación al Contrato señalado en el numeral 3 de los Vistos.

**RESOLUCIÓN:**

1. **APRUEBESE** el contrato de fecha 01 de agosto de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Telefónica Empresa Chile S.A., respecto de la licitación pública denominada “Arriendo de Enlaces de Voz y Datos para Dependencias del Gobierno Regional y Consejo Regional de Arica y Parinacota”, el



que se llevara a efecto conforme lo dispuesto el contrato, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, se inserta el contrato aprobado, conforme al siguiente tenor:

#### CONTRATO

#### “ARRIENDO DE ENLACES DE VOZ Y DATOS PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL Y CONSEJO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA”

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

TELFÓNICA EMPRESA CHILE S.A.

En Arica a 01 de agosto de 2018, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por doña **Maria Loreto Letelier Salsilli**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante “**el Gobierno Regional**” y por la otra parte, **Telefónica Empresa Chile S.A.**, R.u.t. N°78.703.410-1, representada por don **Pedro Pablo Laso Bambach**, ambos con domicilio legal en Avenida Providencia N° 111, Providencia, Santiago, en adelante “**La Empresa**”; quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** El Gobierno Regional Arica y Parinacota, debidamente representado y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1782, dictada con fecha 31 de julio de 2018, adjudicó mediante Licitación Pública N° 5420-8-LP18 denominada “**ARRIENDO DE ENLACES DE VOZ Y DATOS PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL Y CONSEJO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**” a Telefónica Empresa Chile S.A., R.U.T. N° 78.703.410-1, en donde ésta última señala expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas, términos de referencia oferta de la misma y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, que se entienden formar parte integrante de este contrato, sin mención expresa, por ser conocidas de las partes contratantes.

**SEGUNDO:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota requiere contratar los Servicios de arriendo de enlaces de voz y datos, para encomendar la comunicación tanto de voz como de datos en sus dependencias, correspondiente a Edificios del Gobierno Regional, que comprenden a:

- a) Calle General Velásquez N° 1775, Edificio Principal del Gobierno Regional.
- b) Calle General Velásquez N° 1775, Edificio Norte del Gobierno Regional.





- c) Calle Arturo Prat N° 391, Oficinas 33 del Edificio Empresarial, correspondiente al Consejo Regional.

## **REQUERIMIENTOS TECNICOS**

### **Exigencias Generales:**

- a) **Enlace de Voz;** Soportar las comunicaciones internas llevadas a cabo en las dependencias del Gobierno Regional, así como también las comunicaciones a través de la red pública. Para esto, la empresa adjudicataria deberá proveer el equipamiento y los medios técnicos necesarios para tales efectos, además de brindar el mantenimiento y soporte técnico necesario para el óptimo funcionamiento de los servicios adjudicados:
- a.1. **ENLACE PRINCIPAL** para el Gobierno Regional, ubicado en calle General Velásquez N° 1775, con las siguientes especificaciones:
- a.1.1. Enlace para 200 líneas telefónicas, considerando para aquello 1 tramo E1 con 30 canales, el que debe conectarse a central telefónica marca PANASONIC modelo NS1000.
  - a.1.2. Doce líneas de respaldo que deben ser configuradas en central telefónica marca PANASONIC modelo NS1000.
  - a.1.3. Mantenimiento de la actual numeración, tanto en la central telefónica, cuyo número de cabecera es 2207300, así como la numeración de todos los anexos actualmente existentes en el Servicio.
  - a.1.4. Considerar tanto la provisión del equipamiento, como los materiales, accesorios, cableado y todo lo necesario para la instalación, programación y puesta en funcionamiento del servicio de enlace y líneas de respaldo en central telefónica marca PANASONIC modelo NS1000, con todas las pruebas de facilidades de servicio y funcionalidades considerados en la presente licitación.
  - a.1.5. Considerar un servicio post venta de mantenimiento del tipo correctivo y preventivo, tanto de la central telefónica que incluya repuestos en caso de ser necesario, así como del servicio de enlace ofertado. Esto tiene como finalidad garantizar la continuidad operacional del servicio de telefonía en el Gobierno Regional.
  - a.1.6. La empresa oferente deberá contar con una plataforma para el soporte técnico en terreno o vía atención remota cada vez que se requiera por reclamo de falla y/o requerimiento de soporte, tipo mesa de ayuda u otro, contemplando un tiempo de atención /solución de 24 horas como máximo.
- b) **ENLACE DE DATOS PRIMARIO**, para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota,



considerando para ello las siguientes ubicaciones o destinos:

- b.1. **CASA MATRIZ**, ubicada en Avda. General Velásquez N° 1775, considerando:
- b.1.1. Un enlace de fibra óptica dedicado, FAST ETHERNET, con un BW de 100 Mbps nacional y 50 Mbps internacional, con una tasa de segregación 1:1. Junto al enlace, se debe considerar la asignación y activación de 8 IP públicas.
  - b.1.2. Considerar tanto la provisión del equipamiento, como los materiales, accesorios, cableado y todo lo necesario para la instalación, programación y puesta en servicio del enlace de fibra óptica principal con rack de comunicaciones y equipos actualmente en funcionamiento, con todas las pruebas de facilidades de servicio y funcionalidades considerados, para que el servicio de datos quede operativo dentro del Gobierno Regional.
  - b.1.3. Considerar un servicio post venta de mantenimiento del tipo correctivo y preventivo, tanto del equipamiento necesario para la comunicación (ROUTER) que incluya repuestos en caso de ser necesario, así como del servicio de enlace ofertado. Esto tiene como finalidad garantizar la continuidad operacional del servicio en el Gobierno Regional.
  - b.1.4. La empresa oferente deberá contar con una plataforma para el soporte técnico en terreno o vía atención remota cada vez que se requiera por reclamo de falla y/o requerimiento de soporte, tipo mesa de ayuda u otro, contemplando un tiempo de atención /solución de 24 horas como máximo.
- b.2 **SUCURSAL EDIFICIO EMPRESARIAL**, ubicada en Prat N° 391 Piso 3 Oficina 33, considerando:
- b.2.1. Enlace de fibra óptica dedicado, ETHERNET, con un BW de 10 Mbps con tasa de segregación 1:1 con calidad de servicio.
  - b.2.2. Considerar tanto la provisión del equipamiento, como los materiales, accesorios, cableado y todo lo necesario para la instalación, programación y puesta en servicio del enlace de fibra óptica principal con rack de comunicaciones y equipos actualmente en funcionamiento, con todas las pruebas de facilidades de servicio y funcionalidades considerados, para que el servicio de datos quede operativo dentro del Gobierno Regional.
  - b.2.3. Considerar un servicio post venta de mantenimiento del tipo correctivo y preventivo, tanto del enlace que incluya repuestos en caso de ser necesario, así como del servicio de enlace ofertado. Esto tiene como finalidad garantizar la continuidad operacional del





servicio en el Gobierno Regional.

b.2.4. La empresa oferente deberá contar con una plataforma para el soporte técnico en terreno o vía atención remota cada vez que se requiera por reclamo de falla y/o requerimiento de soporte, tipo mesa de ayuda u otro, contemplando un tiempo de atención /solución de 24 horas como máximo.

c) **ENLACE DE DATOS SECUNDARIO**, enlace de respaldo de datos, considerando:

- o Enlace de fibra óptica, con un BW 10 nacional y 6 internacionales, con una tasa de segregación 1:4, enlace que debe llegar al Gobierno Regional por una ruta diversa al enlace principal.
- o Considerar tanto la provisión del equipamiento, como los materiales, accesorios, cableado y todo lo necesario para la instalación, programación y puesta en servicio del enlace de fibra óptica secundario con rack de comunicaciones y equipos actualmente en funcionamiento, con todas las pruebas de facilidades de servicio y funcionalidades considerados, para que el servicio de datos quede operativo dentro del Gobierno Regional, cuando el principal no se encuentre activo.
- o Considerar un servicio post venta de mantenimiento del tipo correctivo y preventivo, tanto del enlace que incluya repuestos en caso de ser necesario, así como del servicio de enlace ofertado. Esto tiene como finalidad garantizar la continuidad operacional del servicio en el Gobierno Regional.
- o La empresa oferente deberá contar con una plataforma para el soporte técnico en terreno o vía atención remota cada vez que se requiera por reclamo de falla y/o requerimiento de soporte, tipo mesa de ayuda u otro, contemplando un tiempo de atención /solución de 24 horas como máximo.

d) **RED PRIVADA VIRTUAL (VPN)**; enlace con sucursal, que permita la transmisión de voz y datos entre ambos puntos, considerando:

- o Considerar tanto la provisión del equipamiento, como los materiales, accesorios, cableado y todo lo necesario para la instalación, programación y puesta en servicio del enlace entre ambos edificios, permitiendo la transmisión tanto de voz como de datos, con todas las pruebas de facilidades de servicio y funcionalidades considerados, para que el servicio de voz y datos quede operativo en el Gobierno Regional.
- o Considerar un servicio post venta de mantenimiento del tipo correctivo y preventivo, tanto del enlace que incluya repuestos en caso de ser necesario, así como del servicio ofertado. Esto tiene como finalidad garantizar la continuidad operacional del servicio en el Gobierno Regional.
- o La empresa oferente deberá contar con una plataforma para el soporte



técnico en terreno o vía atención remota cada vez que se requiera por reclamo de falla y/o requerimiento de soporte, tipo mesa de ayuda u otro, contemplando un tiempo de atención /solución de 24 horas como máximo.

**TERCERO:** El valor de la presente adjudicación es por un monto de **2.547,27 IVA incluido**, y su forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas. El valor antes citado incluye la entrega de lo ofrecido a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

El pago de los servicio, objeto del contrato y la orden de compra, será en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza, de acuerdo a lo ofertado en su oferta económica, incluyendo todos los gastos e impuestos respectivos para la prestación del servicio.

El pago se realizara mensualmente posterior a la entrega de la factura por el servicio realizado, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Rut N° 61.978.890-7, entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, División de Administración y Finanzas ubicada en Avenida Velásquez N° 1775 Arica. En los cuales se debe indicar claramente los servicios realizados y el periodo facturado.

**CUARTO:** El presente contrato tendrá una vigencia de dos (2) años desde el momento que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. Podrá ser renovado por igual periodo por única vez, y previo aviso de treinta (30) días de anticipación por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Esto último condicionado a la disponibilidad presupuestaria que deberá certificar el Jefe de División de Administración y Finanzas.

**QUINTO:** Para los efectos de control y supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos en conformidad a las Bases Técnicas, Bases Administrativas y demás documentos que integren el Contrato, el Gobierno Regional designará a un profesional en calidad de Inspector Técnico del Servicio - ITS.

El Inspector Técnico del Servicio será designado en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe el contrato, y deberá ser un funcionario público, estamento profesional o directivo, de calidad contrata o planta. El ITS deberá contar con la dedicación necesaria para la correcta supervisión y control del Servicio.

El proveedor deberá dar acceso al Inspector Técnico del Servicio a todos los datos, antecedentes y documentos que genere el Servicio a su solo requerimiento, y en cualquier momento durante su ejecución.

Entre otras, el Inspector Técnico del Servicio le corresponderá realizar las siguientes funciones:





- a) Supervisar, coordinar, fiscalizar y gestionar administrativamente el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases asegurando el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Impartir instrucciones al proveedor, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del Servicio.
- c) Elaborar los informes (de Aprobación o Rechazo) del servicio prestado mensualmente por el proveedor, de acuerdo a lo facturado.
- d) Comunicar y requerir la eventual aplicación de las multas que correspondan.
- e) Calcular las multas e informar al Gobierno Regional, quien ejecutoriará su aplicación, así como de cualquier otra materia que afecte la ejecución de este servicio.
- f) Visar los estados de pago – facturas mensuales del proveedor.
- g) Proponer y realizar un informe técnico y visar las Modificaciones o Término de Contrato, si así se requiere.
- h) Coordinar reuniones con el proveedor.

El Inspector Técnico del Servicio podrá convocar a las reuniones que estime necesarias sostener con el proveedor o algún profesional técnico de la empresa, quien deberá facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones.

El reemplazo de algún integrante del equipo del proveedor deberá ser informado al ITS, por escrito con al menos 10 días de anticipación.

**SEXTO:** El régimen de garantía se regirá por lo establecido en el Título VIII, artículo 43, indicado en las Bases Administrativas aprobadas por la resolución N° 1434, de 2018, sobre el presente proceso de compras.

**SEPTIMO:** El incumplimiento en la entrega del servicio, emanadas por la ejecución de las obligaciones que impone el Contrato y Orden de Compra, se multaran conforme lo disponen los artículos 47y siguientes de las Bases Administrativas del proceso licitatorio.

**OCTAVO:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá poner término anticipado al contrato, sin indemnización de perjuicios, cuando la empresa incurra en algún incumplimiento inexcusable de las obligaciones contraídas o por cualquiera de las demás causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

**NOVENO:** Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la empresa entrega boleta de garantía serie N° 0126387 del Banco BBVA, a favor del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por la suma de \$UF 254,73.-, de fecha 03 de agosto de 2018.



**DECIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**UNDECIMO:** La personería de doña **MARIA LORETO LETELIER SALSILLI**, en su calidad de Intendente, emana del Decreto Supremo N° 414, del 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del Ministerio del interior. Asimismo, la personería de don **Pedro Pablo Laso Bambach**, para Representar a la empresa consta de escritura pública de fecha 8 de agosto de 2017, otorgada ante el Notario Titular de la 43° Notaria de Santiago don Juan Ricardo San Martin Urrejola.

Ambos documentos no se insertan, por ser conocidos por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro (2) ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

Firmado **MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** (Posee un timbre y una firma ilegible); **PEDRO PABLO LASO BAMBACH, REPRESENTANTE LEGAL, TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.** (Posee un timbre y una firma ilegible) APT/OSV/jmg”

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

APT/OSV/jmg

**DISTRIBUCIÓN FÍSICA:**

1. Oficina de partes.

**DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:**

1. La indicada a través del profesional a cargo
2. Unidad de Informática
3. Unidad de Adquisiciones
4. Jefe DAF
5. Asesor Jurídico Intendente
6. Depto. Jurídico